



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS –PIURA

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura”



“Año Del Fortalecimiento de La Soberanía Nacional” RESOLUCION GERENCIAL N° 002 – 2022 – MDC / GDE

Catacaos, 05 de febrero de 2022.

VISTO:

El informe N°049-2022-MDC-SGCYDC-SMZI de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del consumidor, el informe N°059-2022-MDC-GAJ de fecha 05 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, mediante Artículo 83°, inciso 3.6, establece funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre ellas el otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Conforme lo establece el artículo 12° de la Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento N°28976, “El titular de la actividad mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere al artículo 10° de la citada Ley, dicho procedimiento es de aprobación automática. La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá presentar una carta poder ante la Municipalidad.

Que, el informe N°008-2022-I-MACREPOL-PIU-REGPOL-PIURA-UNIPLEDU, indica que con fecha 31/01/2022, procedente de la Sub Prefecta de Piura, se ha recepcionado el documento de la referencia con la Resolución Suprefectural N°002-2022-IN-VOI-DGIN-SUPREF-PROV-PIURA-GOP del 31/01/2022, aprobando la solicitud de garantías inherentes al orden público, para la presentación de la agrupación Corazón Serrano en la modalidad de artes escénicas. Cabe indicar que el artículo 3 del DS N°10-2022-PCM establece que: *“Las reuniones y concentraciones de personas se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales, y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas, que pongan en riesgo la salud pública. Así mismo, las reuniones sociales, incluyendo las que se realizan en los domicilios, se encuentran prohibidas, por razones de salud y a afecto de evitar incremento de los contagios a consecuencias de la covid-19”.*

Que, el informe N°049-2022-MDC-SGCYDC-SMZI de fecha 02 de febrero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Comercialización y Defensa del consumidor, indica que mediante Autorización Municipal N°0001-2022-MDC-SGCYC se otorgo la AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, a la empresa CORPORACION GUERRERO & ASOCIADOS S.A.C, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AGRUPACIÓN CORAZON SERRANO E INVITADOS, en la modalidad de artes escénicas con público, el mismo que se realizara el 06 de febrero del 2022, desde las 16:00 hasta las 23:00 horas, en el centro recreacional “AQUALANDIA”, ubicado en la Av. Progreso Cdra. 36, S/N, carretera Piura – Catacaos, precisando que dicha Autorización Municipal se otorga al amparo de lo previsto en el DS N°184-2020-PCM, DS N°005-2022-PCM, la Resolución Ministerial N°321-2020-DM/MC y demás normas complementarias.

Que, el informe N°059-2022-MDC-GAJ de fecha 05 de febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que la Sub Gerencia de Comercialización y defensa del Consumidor proceda conforme a sus atribuciones, y de acuerdo a la Resolución Prefectural N°001-2022-IN-VOI-DGIN-PREF-PROV-PIURA-GCP de fecha 05 de julio del 2022; así mismo la Gerencia de Desarrollo Económico de acuerdo a sus atribuciones SUSPENDAN el evento de artes escénicas “FELIZ ANIVERSARIO 29 CORAZÓN SERRANO EL REENCUENTRO”, hasta que la Prefectura otorgue las garantías necesarias para la realización de dicho evento.

Que, mediante Autorización Municipal N° 001-2022-MDC-SGYDC de fecha 28 de enero del 2022 la Sub Gerencia de Comercialización autoriza a la Empresa Corporación Guerrero & Asociados SAC, para la presentación de la Agrupación CORAZON SERRANO E INVITADOS, en la modalidad de ARTES ESCENICAS CON PUBLICO, e l mismo que se realizará



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS - PIURA

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Piura"



el 06 de febrero del 2022 desde las 16.00 horas hasta las 23 horas en el centro Recreacional "AQUALANDIA"; 1.1. Que, con documento de la referencia a) la Sub Gerencia de Comercialización, ante la sugerencia de la PNP mediante documento de la referencia b) y c) solicita la opinión legal sobre o requerido por la dependencia policial de acuerdo a la normatividad vigente. 2.2 Que, mediante Resolución Prefectural N°001-2022-IN-VOI-DGIN-PREF-PROV-PIURA-GCP de fecha 05 de julio del 2022 declara NULA de oficio la Resolución Prefectural N°001-2022-IN-VOI-DGIN-PREF-PROV-PIURA-GCP de fecha 30/01/2022, en donde se resolvía estimar en partes la solicitud de antias inherentes al orden público presentada por CORPORACION GUERRERO & ASOCIADOS SAC para realizar un espectáculo público no deportivo denominado ARTES ESCÉNICAS "FELIZ ANIVERSARIO 29 CORAZÓN SERRANO EL REENCUENTRO".

Que, en primer lugar debemos tener en claro que la Autorización Municipal N° 001-2022-MDC-SGYDC de fecha 28 de enero del 2022 la Sub Gerencia de Comercialización que autoriza a la Empresa Corporación Guerrero & Asociados SAC, para la presentación de la Agrupación CORAZON SERRANO E INVITADOS, en la modalidad de ARTES ESCENICAS CON PUBLICO, el mismo que se realizará el 06 de febrero del 2022 desde las 16.00 horas hasta las 23 horas en el centro Recreacional "AQUALANDIA"; ha sido otorgada dentro de los alcances de lo previsto en el D.S. N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo N° 005-2022-PCM, la Resolución Municipal N° 321-2020-DM/MC, y demás normas complementarias; únicas normas vigentes sobre la materia en el momento de la emisión de la autorización.

Sin embargo de los documentos de la referencia se aprecia que el Jefe de la Región Piura Coronel PNP JAIME ANTONIO FLORES ARROYO sugiere basándose en información N° 215-2022-G7T3, que se sugiere la SUSPENSIÓN DEL EVENTO DE CONCENTRACIÓN SOCIAL DENOMINADO ARTES ESCENICAS FELIZ 29 ANIVERSARIO DE CORAZON SERRANO, aduciendo: "se aprecia que este tipo de eventos en realidad son bailes sociales en los cuales no se respeta el distanciamiento social, uso de doble mascarilla avocándose principalmente a la ingesta de bebidas alcohólicas, bailar en parejas, hechos que a veces terminan en grescas, riñas y alteración del orden público".

Así mismo mediante Resolución Prefectural N°001-2022-IN-VOI-DGIN-PREF-PROV-PIURA-GCP de fecha 05 de julio del 2022 declara NULA de oficio la Resolución Prefectural N°001-2022-IN-VOI-DGIN-PREF-PROV-PIURA-GCP de fecha 30/01/2022, en donde se resolvía estimar en partes la solicitud de antias inherentes al orden público presentada por CORPORACION GUERRERO & ASOCIADOS SAC para realizar un espectáculo público no deportivo denominado ARTES ESCÉNICAS "FELIZ ANIVERSARIO 29 CORAZÓN SERRANO EL REENCUENTRO" a desarrollarse el 06 de febrero del 2022 desde las 16.00 horas hasta las 23 horas en el centro Recreacional "AQUALANDIA"; al respecto esta Gerencia de Asesoría Jurídica advierte que por los considerandos expuestos en la Resolución Prefectural ya mencionada se deja sin efecto jurídico la autorización de garantías para el evento indicado; por lo que atendiendo a la coyuntura de salud por la pandemia originada por el Covid -19; es recomendable suspender el evento de artes escénicas "FELIZ ANIVERSARIO 29 CORAZÓN SERRANO EL REENCUENTRO".

De conformidad con la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDC y en uso a las atribuciones conferidas al Gerente de Desarrollo Económico a través de la Resolución de Alcaldía N° 029-2011-MDC/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER el evento de artes escénicas "FELIZ ANIVERSARIO 29 CORAZÓN SERRANO EL REENCUENTRO", hasta que la Prefectura otorgue las garantías necesarias para la realización de dicho evento

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimientos al interesado y las áreas correspondientes de esta Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO